



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 052 -2022-UNFV

San Miguel, 12 de abril de 2022

Vistos, los Oficios Nros. 035-2022-EPE-VIRTUAL-FCE-UNFV de fecha 07.02.2022 y 016-VIRTUAL-2022-SA-FCE-UNFV de fecha 08.03.2022, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación la Resolución Decanal N° 094-2022-FCE-UNFV de fecha 25.02.2022, que autorizan en forma excepcional, la **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** para el primer semestre del año académico 2021, a favor veintiocho (28) alumnos de los diferentes años de estudios de la Escuela Profesional de Economía de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 25° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y sus modificatorias, indica que la ampliación de créditos es el incremento de créditos de acuerdo a los requisitos que se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 3518-2006-UNFV, del 19.12.2006, se modificó el Compendio de Normas Académicas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución R. N° 4845-2003-UNFV, del 06.03.2003, estableciéndose en el artículo 64°, del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado, sobre la ampliación de créditos, que: "La ampliación de créditos es un derecho del estudiante, se ejecuta posteriormente a la matrícula regular y se requiere que el alumno tenga un promedio ponderado no menor a trece, la condición de que no tenga asignatura desaprobada en el último año o ciclo académico anterior (...). La solicitud será refrendada por el profesor consejero y debe contar con la aprobación del Decano de la Facultad con Resolución de Facultad";

Asimismo, en el artículo 15° del Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado del citado Compendio de Normas Académicas, señala que: "El alumno que tiene un promedio de 13 (trece) o más y se encuentra en condición de invicto en el ciclo académico inmediato anterior, podrá solicitar ampliación de créditos. Los alumnos del último año o semestre académico, exceptuándose de estos requisitos, podrán llevar hasta dos asignaturas por ampliación de créditos para culminar sus estudios";

Que, mediante Resolución Decanal N° 094-2022-FCE-UNFV de fecha 25.02.2022, en su artículo primero autoriza en forma excepcional, la Ampliación de Créditos para el primer semestre del año académico 2021, a favor de veintisiete (27) alumnos de los diferentes años de estudios de la mencionada Escuela Profesional de la citada Facultad; asimismo, en su artículo segundo autoriza en forma excepcional la ampliación de créditos para el primer semestre académico 2021, a favor de un (01) alumno del Quinto Año de Estudios de la citada Escuela Profesional, que para culminar su Plan de Estudios le falta una y/o dos asignaturas; de acuerdo a la auditoria de notas realizada, cumpliéndose con los requisitos exigidos de acuerdo a las normas académicas vigentes;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 603-2022-VRAC-UNFV de fecha 11.03.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 052 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar el artículo primero de la Resolución Decanal N° 094-2022-FCE-UNFV de fecha 25.02.2022; consecuentemente, autorizar en forma excepcional, la **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** para el primer semestre del año académico 2021, a favor de los siguientes veintisiete (27) alumnos de los diferentes años de estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N	CODIGO MAT.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM PONO.	FECHA del Expedient	COD. ASIG.	ASIGNATURAS	CR	SEM. ACAD
1	2017003888	CABANILLAS FLORES, OSCAR RENÉ	14.96	26/07/2021	101639	COSTOS ECONOMICOS	04	2021 -1
2	2016005246	CANDELA LEON, MIRIAM YOMIRA	18.83	27/08/2021	101639	COSTOS ECONOMICOS	04	2021 -1
3	2018020865	VASQUEZ TANDAYPAN, JOHN HUMBERTO	15.48	11/08/2021	CEE506	ECONOMIA AMBIENTAL	04	2021 -1
4	2018006409	DELGADO ROSA, ALISSON ARIANA	16.44	11/08/2021	CEE506	ECONOMIA AMBIENTAL	04	2021 -1
5	2018025547	FLORES CARRETERO, JUAN DE DIOS GERMAIN	14.96	13/08/2021	101639	COSTOS ECONOMICOS	04	2021 -1
6	2017004377	CALERO SANTOS, ANDERSSON RICARDO	17.50	12/08/2021	7C0150	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	04	2021 -1
7	2018025556	LOPEZ HUAMANI, LUCIA MILAGROS	15.18	11/08/2021	CEE506	ECONOMIA AMBIENTAL	04	2021 -1
8	2018027274	TAIPE RIVERA, DIEGO SEBASTIAN	18.12	17/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
9	2017031106	TUEROS CARBAJAL, FERNANDO ANGELLI	14.96	16/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
10	2018000098	ACERO CHOCCE, YULIÑO	16.54	13/08/2021	7D0083	PROYECTOS I	04	2021 -1
11	2017025036	QUISPE RIVERA, CELESTINO	16.00	12/08/2021	7C0150	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	04	2021 -1
12	2015009677	CORTEZ VILCA, ANGELA MALENA DE LAS MERCEDES	14.60	13/08/2021	5C0002	INVESTIGACION OPERATIVA I	04	2021 -1
13	2016011397	FLORES CUEVA, YELKA MARIA FE	17.17	15/08/2021	101639	COSTOS ECONOMICOS	04	2021 -1
14	2017012432	GONZALES VITANCIO, JEAN PIER DIEGO	14.50	18/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
15	2017006308	CHAICHA CARI, ALEXA VALERIA	15.33	18/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
16	2017030172	TARAZONA ACEVEDO, JEFRY RAFETH	15.00	18/08/2021	7C0096	ECONOMETRIA II	04	2021 -1
17	2016015679	JIMENEZ RODRIGUEZ, YILMER	16.86	10/08/2021	101665	INVESTIGACION DE OPERACIONES I	04	2021 -1
18	2017021725	ORELLANA LIVIMORO, OSCAR ANDRES	16.00	23/08/2021	CEE506	ECONOMIA AMBIENTAL	04	2021 -1
19	2017021155	NUÑEZ VALLEJOS, ANA CLAUDIA	16.74	12/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
20	2017040836	HUAMANILopez, JOSE CHRISTIAN	15.63	25/08/2021	700083	PROYECTOS I	04	2021 -1
21	2016032974	VILLENA LOZANO, MIRTHA YAJAIRA	15.33	26/08/2021	7C0150	CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO	04	2021 -1
22	2018006062	CURA MENDOZA, VIDAL AMADOR	15.08	13/08/2021	CEE506	ECONOMIA AMBIENTAL	04	2021 -1
23	2017013465	HILARIO ANAMPA, SISMAR HAGUI	14.33	27/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
24	2018014848	PAZ Y MINO PINTADO, DIANA CRISTINA	17.42	27/08/2021	101639	COSTOS ECONOMICOS	04	2021 -1
25	2018012444	MENDOZA BLAS, IVETTE NATALIA	15.80	12/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
26	2018010165	JEREMIAS TORRES, LISSETH ANGELICA	15.83	12/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1
27	2017019438	MEZARINA VILCHEZ, OSCAR ALEXANDER	17.60	12/08/2021	CEE405	MERCADO DE CAPITALES	04	2021 -1



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 052 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ratificar el artículo segundo de la **Resolución Decanal N° 094-2022-FCE-UNFV** de fecha 25.02.2022; consecuentemente, **autorizar** en forma excepcional, la **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** para el primer semestre del año académico 2021, a favor de un (01) alumno del Quinto Año de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N:	CODIGO MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA del Expedient	COD. ASIGN.	ASIGNATURA	CR	SEM. ACAD
01	2016025773	REYES TINEO, REY ANTHONNY	27/08/2021	101620	DOCTRINAS ECONÓMICAS	03	2021-1

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ciencias Económicas; así como la Oficina Central de Registros Académicos y Asuntos Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

ARR
NT. 061187



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL